



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0959-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de diciembre de 2022

Vistos:

El Informe N° 002-2022-CEU/UANCV-J, de fecha 29 de noviembre de 2022, del Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, Ing. Pedro P. Zanabria Gallegos; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión extraordinaria virtual de fecha 12 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM se deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones; más no deroga la vigencia de la Emergencia Sanitaria que continúa hasta el 25 de febrero del año 2023, el cual se consigna en el decreto Supremo N° 015-2022-SA, que decreta que se prorrogue a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)”;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0959-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de diciembre de 2022

Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, de conformidad al Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su Título IV COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO; artículo 39° señala: "El Comité Electoral es autónomo dentro del marco de la Ley y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como resolver las reclamaciones que se presenten. a) Sus fallos son inapelables. b) Los miembros del Comité Electoral, durante su mandato, no pueden renunciar al cargo. c) Los miembros del Comité Electoral, durante su mandato, no pueden pertenecer a ningún órgano de gobierno." A su vez el artículo 40° determina: "El sistema electoral es el de lista incompleta para la elección de docentes, estudiantes y graduados; siendo distribuida la representación de 2/3 para la lista ganadora y 1/3 para el segundo lugar.";

Que, el Comité Electoral de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se constituye por Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2021-UANCV-AU-R, de fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, con Resolución N° 0407-2022-UANCV-CU-R, de fecha 02 de junio de 2022, se aprobó el REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS, ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que consta de ciento ocho (108) artículos, tres (3) disposiciones complementarias y cinco (5) disposiciones finales;

Que, mediante Resolución N° 0716-2022-UANCV-CU-R, de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó en vías de regularización el CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE FACULTAD, DECANOS (FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN) Y DOCENTES REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO DE FACULTAD, (ASOCIADOS Y AUXILIARES) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA;



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0959-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de diciembre de 2022

Que, de conformidad al artículo 120°, del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, señala: inc.) Los representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad deben ser estudiantes matriculados en la UANCV, inc. b) Pertenecer al tercio superior de rendimiento académico, en el período inmediato anterior; inc. c) Aprobar 36 créditos como mínimo y no tener sentencia judicial condenatoria en la UANCV; inc. d) Haber cursado estudios en el periodo lectivo inmediato anterior, a su postulación en la UANCV; inc. e) No existe reelección inmediata, ni rotación entre otros órganos de gobierno; f) Los representantes estudiantiles no pueden exceder el tercio de número de miembros de los órganos de gobierno; y inc. g) El representante estudiantil no puede percibir ninguna retribución económica ni en especie por ningún concepto de la universidad;

Que, conforme señala el Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, artículo 16°, inc. f): “Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea, elegidos por el periodo de un año. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos”; artículo 18°, inc. e): “Los representantes de los estudiantiles regulares que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado, como mínimo treinta y seis (36) créditos, elegidos por el periodo de un año; artículo 30°, inc. c): “Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio (1/3) del total de integrantes del Consejo de Facultad, no debiendo superar el porcentaje de los docentes principales, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos, elegidos por un periodo de un año;

Que, con Informe N° 002-2022-CEU/UANCV-J, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Presidente de Comité Electoral Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha cumplido en convocar y desarrollar los procesos electorales, para renovar a los representantes estudiantiles ante el ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJOS DE FACULTAD de esta Casa Superior de Estudios, al haber vencido su respectivo período de vigencia, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UANCV, cuyo proceso se cumplió el 18 de noviembre de 2022, en la Sede Central Juliaca y Filiales de Puno y Arequipa, conforme lo dispone el cronograma de elecciones de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, Decanos (Facultad de Odontología, Ingeniería de Sistemas y Ciencias de la Educación) y Docentes representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad (Asociados y auxiliares) de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca,(...). Al concluir el conteo de votos se procedió a la publicación de resultados con sus respectivos personeros presentes; asimismo ha indicado que el periodo de gobernabilidad es lo siguiente: Para estudiantes de pregrado, representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, cumplirán sus funciones por el periodo de uno (01) año, a partir del 23 de noviembre de 2022 (fecha de proclamación) hasta el 23 de noviembre 2023;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0959-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de diciembre de 2022

electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 12 de diciembre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario acordó, aprobar el Informe N° 002-2022-CEU/UANCV-J, de fecha 29 de noviembre de 2022, del Presidente del Comité Electoral Universitario de la UANCV, dentro de los puntos el reconocimiento y la incorporación, en vías de regularización de los miembros representantes de estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER e INCORPORAR, en vías de regularización a partir del 23 de noviembre del 2022 hasta el 23 de noviembre del 2023, a los nuevos **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES** ante la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO y CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA,** conforme a lo informado, mediante Informe N° 002-2022-CEU/UANCV-J, de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Presidente del Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, que a continuación se indican:

I.- ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Representación por mayoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	MAMANI MENDOZA, ANDRE LEONARD	70842480	19270842480	CONTABILIDAD	
2.	CASTRO CAHUAPAZA, ALEJANDRO JIMMY	02266016	18102266016	DERECHO	
3.	VASQUEZ ZUÑIGA, LUCERO MARINA	74145233	19174145233	OBSTETRICIA	
4.	ROSELLO TORRES, GERMAN ALFREDO	44511886	19244511886	PSICOLOGÍA	



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0959-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de diciembre de 2022

5.	MAMANI VILCA, YASELIN TATIANA	72873058	19272873058	ADM.Y GEST.PÚB.	CONTIGO UANCV
6.	MAMANI VILCA, MARIELA	45574759	19245574759	ADM.Y GEST.PÚB.	
7.	MAMANI CHIPANA, PAMELA MARGARET	72471569	17172471569	DERECHO	
8.	CHURATA CURO, DAWER EMERZON	48217591	18248217591	ING.SEG.Y GEST.MIN.	
9.	VERA LIPA, AYRTHON MAO	70210766	19170210766	DERECHO	
10.	SUCARI MAMANI, BLADIMIR CLINK	47408677	18247408677	ING. CIVIL	
11.	LAZO OBLITAS, EDGAR EDWIN	44735340	19144735340	ING. SAN.Y AMB.	
12.	YUCRA TICONA, LUIS ALBERTO	73758834	18273758834	ING. SISTEMAS	
13.	REYES CUBA, JOSE AMILCAR	41561923	21628019	ING. CIVIL	

Representación por minoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	SURCO VILCA, MICHAEL BRIAN	75433298	19275433298	ING. CIVIL	NUEVA GENERACIÓN UANCV
2.	ENRIQUEZ MENDOZA, MERCURY MC ROOSEVELT	45748631	18145748631	ING. CIVIL	
3.	LUQUE CALCINA, MARIA SOLEDAD	70851823	19170851823	ADM.Y NEG.INT.	
4.	MESTAS CHOQUE, RAQUEL ELIZABETH	77026154	19177026154	DERECHO	
5.	VILCA CCARI, RUTH KELY	71708826	19271708826	ADM.Y GEST.PÚB.	
6.	SALAS AYALA, RONALD	73011790	18173011790	PSICOLOGÍA	

II.- CONSEJO UNIVERSITARIO

Representación por mayoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	PUMA MAMANI, ROYUER ELVIS	71868456	18171868456	DERECHO	CONTIGO UANCV
2.	GUTIERREZ SANCHEZ, ROSY	71581978	19171581978	ENFERMERIA	
3.	HUANCCO HUAQUISTO, ROLY ELVIS	48245396	1924824 5396	ING. CIVIL	
4.	BUSTAMANTE SIURA, SAMUEL SERGIO DAVID	10280619	17210280619	ADM.Y GEST.PUB.	
5.	CHINO MACHACA, JOSE LUIS	45253808	18145253808	ING. SEG.Y GEST. MIN.	

Accesitarios

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	VEGA VELASQUEZ, ERICK JOHZER	46933744	19246933744	ING. CIVIL	CONTIGO UANCV
2.	CALLE PACORICONA, LISBET DAYANNA	75515968	18175515968	DERECHO	

Representación por minoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	LOPEZ PANDIA, REX	44013476	17144013476	ADM. Y MARK.	NUEVA GENERACIÓN UANCV
2.	PERCA MAMANI, JOSE GUIDO	70156407	18270156407	CONTABILIDAD	



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0959-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de diciembre de 2022

III.- CONSEJOS DE FACULTAD

a) CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Representación por mayoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	TORRES SUAÑA, JHON EDUARD	72206003	19272206003	ADM. Y GEST.PUB.	NUEVA GENERACIÓN UANCV
2.	URQUIZO CHARA, WILSON	72905447	19272905447	ADM. Y NEG.INT.	
3.	CISNEROS CAHUANIHANCCO, FRANK ALEX	70665380	19170665380	ADM. Y MARK.	

Representación por minoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	HUANCA SUCAPUCA, WILMER YONATAN	72170837	18172170837	ADM. Y MARK.	CONTIGO UANCV
2.	CHINO HUAMAN, ROSSMERY MARLIT	70484086	19270484086	ADM. Y GEST.PUB.	

Accesitario

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	MAMANI CHIPANA, TONY ALVARO	70613471	19270613471	ADM. Y GEST.PUB.	CONTIGO UANCV

b) CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Representación por mayoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	RAMOS MAMANI, MAGNELLY KATHERIN	73640456	19173640456	CONTABILIDAD	CONTIGO UANCV
2.	ILASACA YUNGA, RUBEN	01324237	18101324237	CONTABILIDAD	
3.	HUANCA MAMANI, CARMEN ROSA	75277776	19275277776	CONTABILIDAD	

Accesitario

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	MAMANI QUISPE, JUDITH YOVANA	71311105	19171311105	ECO. Y NEG.INT.	CONTIGO UANCV

Representación por minoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	CABANA YUCRA, BRANDONLEE	77508077	17277508077	CONTABILIDAD	NUEVA GENERACIÓN UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0959-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de diciembre de 2022

c) CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Representación por mayoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	CONDORI GONZALES, DANTE EMILIO	73414673	18273414673	EDUCACIÓN	ESTUDIANTES DOCENTES UNIDOS (EDU)
2.	TAIRO CANSAYA, MAYORI PAOLA	75431367	19175431367	EDUCACIÓN	

d) CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Representación por mayoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	MENDOZA QUISPE, JOSHIDA LUDWICA	62741027	18162741027	DERECHO	CONTIGO UANCV
2.	LOPEZ SALGUERON, RUTH KARINA	74312541	17274312541	DERECHO	
3.	CHAMBI CHURA, DIANA DIGNA EMPERATRIZ	75148553	17175148553	DERECHO	

Accesitario

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	APAZA USCAMAYTA, NORMA SOFIA	47377162	18147377162	DERECHO	CONTIGO UANCV

Representación por minoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	ZEGARRA QUINTANA, ANGEL ALEJANDRO	40257032	17240257032	DERECHO	NUEVA GENERACIÓN UANCV
2.	YUJRA PEÑALOZA, GUNY WILBER	43492166	18143492166	DERECHO	

e) CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Representación por mayoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	LOPEZ RAMOS, DORIS PACA	1334071	19201334071	TEC.MED.	CONTIGO UANCV
2.	ROQUE QUIJHUA, MARICARMEN LIZBETH	75779398	19175779398	PSICOLOGIA	
3.	VILCA SINTI, CARLOS ERON	40410590	18240410590	FARM.Y BIO.	



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0959-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de diciembre de 2022

Accesitario

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	ARACAYO VILCA, FABIOLA VICENTA	42449135	14232069	FARM. Y BIO.	CONTIGO UANCV

Representación por minoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	MITAC ESCALANTE, MANUEL OSWALDO	70555530	1917055530	TEC.MED.	NUEVA GENERACIÓN UANCV
2.	QUISPE PERALTA, LUCIA VIVIANA	70748499	19170748499	TEC.MED.	

f) CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

Representación por mayoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	GUTIERREZ COAQUIRA, ADALUZ MEYLIN	71719742	19171719742	ING. CIVIL	CONTIGO UANCV
2.	MAMANI CHALLO, FREDY ROMUALDO	71348685	18271348685	ING. CIVIL	
3.	TICONA HUANCOLLO, LEYDI JHENIFER	75856469	19275856469	ING. SAN. Y AMB.	

Accesitario

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	MAMANI CHEJE, GINA LIZETH	72385131	19172385131	ING. SAN. Y AMB.	CONTIGO UANCV

Representación por minoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	SEJJE HUALPA, OMAR GRACIANI	74145129	18274145129	ING.MEC.ELECT	NUEVA GENERACIÓN UANCV
2.	APANA SILVESTRE, BIANEY CARMELA	44412572	19144412572	ARQ. Y URB.	

g) CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Representación por mayoría

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	CARBAJAL ARACCA, BANDU	47119194	19147119194	ING. SISTEMAS	CONTIGO UANCV
2.	MAMANI ARELA, JANETH VANESSA	73183716	18273183716	ING.EMP.E INFOR.	
3.	BENAVENTE JAEN, BETTY JOHANA	77019716	18277019716	ING.SEG.Y GEST.MIN.	



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0959-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de diciembre de 2022

h) CONSEJO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA **Representación por mayoría**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
1.	VALERO MAMANI, AZUCENA	47195660	18247195660	ODONTOLOGÍA	NUEVA GENERACIÓN UANCV
2.	LUQUE CONDORI, ISIDRO	80233395	18280233395	ODONTOLOGÍA	
3.	ESQUIBEL BELLIDO, ALONDRA	74855573	17274855573	ODONTOLOGÍA	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Comité Electoral Universitario, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina del Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
JULIACA - PUNO
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
JULIACA - PUNO
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTADES; COMITÉ DE CESE; C. LICENCIAMIENTO; ESCUELA DE POSGRADO; ORIC; SEDE CENTRAL, FILIALES
OFICINAS: C.E, LIA; SA; OTC; PU, P, TB, DU, IPI; OGCA, E, Y DEMAS OFICINAS, UNIDADES: ESCALAFON; INTERESADOS
ARCH. JBN/RCC/rvp.